



## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 5 de Febrero de 1929).

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

### CIRCULAR

En la madrugada de hoy, y al parecer a consecuencia de un colapso cardíaco, ha fallecido S. M. la Reina Doña María Cristina.

Al ser divulgada la infausta noticia, es unánime el general sentimiento del país, y muchos y muy expresivos los testimonios de condolencia que se reciben en este Gobierno, por el que han desfilado personas de todas las clases sociales, sincera y profundamente afectadas, que expresan su dolor por la desgracia, y cubren rápidamente con sus firmas los pliegos dispuestos al efecto.

Las virtudes ejemplares de la linada, los revelantes servicios prestados a la Patria, y las circunstancias de su inesperada muerte, hacen más sensible el duelo de los españoles en este día de luto nacional. Dios seguramente premiará con largueza los muchos merecimientos de nuestra llorada Reina.

Al cumplir el tristísimo deber de hacer pública la dolorosa pérdida, cuento con la seguridad de que este noble pueblo leonés, tendrá una oración ferviente y un recuerdo de cariñosa gratitud para la que es hoy nuestra llorada Señora, que supo ser en vida modelo de esposas y de madres, al par que de reinas, como lo fué también Isabel la Católica.

Así lo espero de todos, y en nombre del Gobierno de S. M., os lo agradezco por anticipado.

El GOBERNADOR CIVIL,  
Generoso Martín Toledano

León, 6 de Febrero de 1929.

## SUMARIO

### Parte oficial.

#### Administración provincial

Comisión provincial de León.—  
Anuncio aprobando la liquidación del padrón de cédulas personales del año 1928, de los Ayuntamientos que se relacionan.

#### Administración municipal

##### Edictos de Alcaldías.

##### Entidades menores

##### Edictos de Juntas vecinales.

#### Administración de Justicia

##### Edictos de Juzgados.

### Anuncio particular.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### COMISIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Esta Comisión en sesión de 29 del corriente, acordó aprobar la liquidación de cédulas personales del año 1928 de los Ayuntamientos siguientes.

Acevedo.  
Almanza.  
Ardón.  
Armunia.  
Balboa.  
Barjas.  
Bercianos del Páramo.  
Brazuelo.  
Burón.  
Bustillo del Páramo.  
Cabrereros del Río.  
Cabrillanes.  
Calleja del Coto.  
Campo de la Lomba.  
Campo de Villavidel.  
Camponaraya.  
Canalejas.  
Candín.  
Carrizo.  
Carrocera.  
Castrillo de Cabrera.  
Castrillo de los Polvazares.  
Castrocontrigo.  
Castromudarra.  
Castrotierra.  
Cea.  
Cebanico.  
Cimanes del Tejar.

Cistierna.  
Corbillos de los Oteros.  
Crémenes.  
Cubillas de Rueda.  
Cubillos del Sil.  
Destriana.  
El Burgo.  
Encineto.  
Fabero.  
Fresnedo.  
Fresno de la Vega.  
Fuentes de Carbajal.  
Galleguillos.  
Garrafe.  
Gordaliza del Pino.  
Gordoncillo.  
Gradefes.  
Gusendos de los Oteros.  
Izagre.  
Joarilla.  
La Artigua.  
Laguna de Negrillos.  
Láncara de Luna.  
Las Omañas.  
La Vega de Almanza.  
Lucillo.  
Llamas de la Ribera.  
Maraña.  
Matallana.  
Matanza.  
Murias de Paredes.  
Onzonilla.  
Oseja de Sajambre.  
Palacios de la Valduerna.  
Palacios del Sil.  
Paradasaca.  
Páramo del Sil.  
Pedrosa del Rey.  
Pobladura de Pelayo García.  
Posada de Valdeón.  
Pozuelo del Páramo.  
Prado de la Guzpeña.  
Prioro.  
Puebla de Lillo.  
Quintana del Marco.  
Quintana y Congosto.  
Rabanal del Camino.  
Regueras de Arriba.  
Renedo de Valdetuéjar.  
Reyero.  
Riáño.  
Riego de la Vega.  
Riello.  
Rioseco de Tapia.  
Rodiezmo.  
Roperuelos del Páramo.  
Sabero.

Sahagún.  
Saelices del Río.  
San Adrián del Valle.  
San Cristóbal de la Polantera.  
San Emiliano.  
San Justo de la Vega.  
San Millán de los Caballeros.  
San Pedro de Bercianos.  
Santa Colomba de Somoza.  
Santa Cristina de Valmadrigal.  
Santa María de la Isla.  
Santa María de Ordás.  
Santa María del Rey.  
Santas Martas.  
Santiago Millas.  
Santovenia de la Valduncina.  
Sariegos.  
Soto de la Vega.  
Soto y Amio.  
Torreo.  
Truchas.  
Turcia.  
Valdefuentes del Páramo.  
Vaidemora.  
Valdepiélagos.  
Valdepolo.  
Valderas.  
Valderrueda.  
Valdesamario.  
Val de San Lorenzo.  
Valdeteja.  
Valdevimbre.  
Valverde Enrique.  
Vegacervera.  
Vega de Infanzones.  
Vegamián.  
Vegaquemada.  
Vegarrienza.  
Villabraz.  
Villadecanes.  
Vallecillo.  
Villamandos.  
Villamartín de Don Sancho.  
Villamejil.  
Villamizar.  
Villamontán.  
Villamoratiel.  
Villabispo de Otero.  
Villaquejida.  
Villaquilambre.  
Villarejo de Orbigo.  
Villares de Orbigo.  
Villaselán.  
Villaturiel.  
Villaverde de Arcayos.  
Villazala.  
Villazanzo.

Quintana del Castillo.  
Santa María del Páramo.

Lo que se publica para general conocimiento.

León, 30 de Enero de 1929. - El Presidente accidental, Mariano Domínguez Berrueta. - El Secretario, José Peláez.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de La Ercina

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 10 de Febrero a las diez horas y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

La Ercina, 1.º de Febrero 1929.  
- El Alcalde, Rufino Corral

#### Reacción que se cita

Domínguez Castaño, Carlos Faustino, hijo de Ulpiano y Josefa.

### Alcaldía constitucional de Burón

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendido en el alistamiento del año actual, se advierte al mismo, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependa que por el presente edicto se le cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente le represente, el día 10 de Febrero, a las once de la mañana

y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que le convenga referente a su inclusión en el alistamiento, advirtiéndole que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero del interesado, parándole el perjuicio a que haya lugar.

Burón, 1.º Febrero de 1929. - El Alcalde accidental, Vicente Alvarez.

#### Relación que se cita

Mediavilla Allende, Jesús, hijo de Andrés y Petra

### Alcaldía constitucional de Quintana del Castillo

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 del mes de Febrero, a las ocho de la mañana, y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Quintana del Castillo, 1.º de Febrero de 1929: El Alcalde, Nicasio Pérez.

#### Relación que se cita

Santos Jiménez Jiménez, hijo de Virgilio y Teodora.

### Alcaldía constitucional de Cubillas de Rueda

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendidos en el alistamiento del

año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 del mes de Febrero a las ocho de la mañana, y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Cubillas de Rueda, 31 de Enero de 1929. - El Alcalde, Froilán Fernández.

#### Relación que se cita

Demetrio Barrio García, hijo de Demetrio y Brígida.

Maximiano Díez Morán, de Pedro y Leonarda.

Luis Iglesias González, de Lorenzo y Palmaria.

Benedicto Serrano Alonso, de Bernardo y Genoveva.

Regino Soto Ibañez, de Prudencio y Ramona.

### Alcaldía constitucional de Iguña

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legítimamente les represente, el día 10 de Febrero, a las ocho horas y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y

Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándose el perjuicio a que haya lugar.

Igüenia, 1.º de Febrero de 1929.

El Alcalde, Lorenzo Silva.

*Relación que se cita*

Crespo Otero Francisco, hijo de Cayotano e Isabel.

García Rodríguez, José, de Manuel y Rosa.

Molinero Alvarez, Manuel Eduardo, de Felipe y Lucía.

Riesco Blanco, Pedro, de Francisco y Angela.

Ramos García, Joaquín, de Manuel y Victoria.

Segura Vega, Eduardo de José y Laura.

*Alcaldía constitucional de Gradeles*

Incluidos en el alistamiento verificado en este Municipio para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 96 del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, los mozos que adjunto se relacionan, e ignorando su actual paradero, se les cita por medio del presente anuncio, para que comparezcan por sí o por persona que legitimamente les represente, a los actos de rectificación, cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que habrán de tener lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, los días 10 de Febrero a las catorce horas y 3 de Marzo próximos, a las ocho de la mañana respectivamente; previniéndoles que de no comparecer, ni hacerse representar, se les instruirá el expediente de prófugo a que se refiere el artículo 183 del Reglamento citado.

Gradeles, 1.º de Febrero de 1929.

—El Alcalde, Melquiades Cañón.

*Relación que se cita*

Ismael de la Varga Reyero, hijo de José y Florencia.

Sergio Laiz Alba, de Leandro y Concepción.

Teodomiro Llamazares Blanco, de Fernando y de Isabel.

Teodoro Redondo García, de Daniel y Adela.

*Alcaldía constitucional de San Esteban de Nogales*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo y tres días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde con arreglo al art. 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

San Esteban de Nogales, 29 de Enero de 1929. El Alcalde, José Prieto.

*Alcaldía constitucional de Villadecanes*

La lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios para Senadores, en las elecciones que pudieran celebrarse en el año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que dentro del plazo legal puedan presentar las reclamaciones que entiendan procedentes.

Igualmente se halla de manifiesto la lista de familias pobres, con derecho a la asistencia médico-farmacéutica.

Terminada la rectificación anual del padrón de habitantes, queda expuesta al público para oír reclamaciones.

Igualmente se halla terminada y expuesta al público la rectificación del padrón de cédulas personales. Villadecanes, 25 de Enero de 1929. —El Alcalde, César F. Santin.

*Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo*

Formada la lista de señores Concejales de este Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho a votar en la elección de compromisarios para la de Senadores en el año actual de 1929, se halla de manifiesto en la

Secretaría municipal por un plazo de treinta días, a fin de oír las reclamaciones que sean justas.

Pozuelo del Páramo, 30 de Enero de 1929. —El Alcalde, Felipe Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetuéjar*

Se halla expuesta para oír reclamaciones dentro del plazo legal, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la lista de mayores contribuyentes con derecho a elegir compromisarios para Senadores en las elecciones que pudieran celebrarse en el año actual.

Formada la lista de familias pobres incluídas en la plaza de beneficencia de este Ayuntamiento para el año actual, se halla expuesta al público en la oficina respectiva por espacio de quince días, para que puedan durante dicho plazo presentar las reclamaciones que sean justas.

Renedo de Valdetuéjar, a 29 de Enero de 1929. —El Alcalde, Estanislao Alvarez.

*Alcaldía constitucional de Sahagún*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1929, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente.

Sahagún, 2 de Febrero de 1929. —El Alcalde, N. Carrillo.

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno las ordenanzas números 1 al quince, para exacción de los derechos y tasas que determinan el artículo 368 del Estatuto municipal en sus apartados a, g, h, k, m, n, y las del artículo 374 en sus apartados a, h, i, l, u, p, u, y estarán de

puestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante la Comisión municipal permanente, según dispone el artículo 322 y siguientes del Estatuto municipal.

Sahagún, 2 de Febrero de 1929.  
—El Alcalde, N. Carrillo.

#### *Alcaldía constitucional de Villablino*

Aprobadas por el pleno municipal las Ordenanzas para la exacción de los arbitrios sobre carnes frescas y saladas, vinos, alcohol, cerveza, sidra, chacolí y derivados, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

\* \* \*

Conforme al capítulo 4.º de la ley de 8 de Febrero de 1877, se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, las listas de electores con derecho a elegir Compromisarios para las de Senadores que se celebren durante el año natural en curso, con objeto de oír reclamaciones.

Villablino, 2 de Febrero de 1929.  
—El Alcalde accidental, Joaquín Valcarcel.

#### *Alcaldía constitucional de Villaquejida*

El Ayuntamiento pleno de esta villa, en sesión extraordinaria que celebró con fecha 31 de Enero último acordó dar en arriendo por espacio de seis años, la finca del Patrimonio de este Municipio, denominada «Campo de Santo Tirso o Huerta de los Clementes» en una extensión superficial de ochenta heminas o sea seis hectáreas, ochenta y cuatro áreas y ochenta centímetros, dividida dicha finca en cuatro lotes iguales que ya se hallan deslindados para ser adjudicados a cuatro arrendatarios, si no se reúne dicho número y con el fin de llevar a efecto lo acordado, se hace saber que dichas adjudicaciones se formalizarán en subasta pública que ten-

drá lugar por pujas a la llana en la casa consistorial de esta villa, a las diez horas del día siguiente de pasar 20, que se contarán desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndose también a los vecinos de este Ayuntamiento, que durante el plazo antes expresado pueden formular las reclamaciones que consideren justas contra el mencionado acuerdo, pues pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Asimismo se hace saber que el pliego de condiciones a que ha de ajustarse la citada subasta o subastas se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación con el fin de que las personas que lo deseen puedan examinarlo antes de ese acto y de estar conformes con el mismo, otorgar su aceptación ya que sin esta formalidad preia, no se podrá tomar parte en las citadas subastas.

Villaquejida, a 1.º Febrero de 1929.—El Alcalde, José Gallego.

#### *Alcaldía constitucional de Salamón*

Se halla expuesta al público para reclamaciones y por el plazo de veinte días, en la Secretaría municipal, la relación de los treinta y dos mayores contribuyentes (número cuádruplo de Sres. Concejales de esta Corporación, con derecho a elegir compromisarios para senadores, en las elecciones que pudieran verificarse en el año actual.

Por el plazo legal y a los efectos de reclamaciones, queda expuesta la lista de pobres con derecho a asistencia médica farmacéutica.

Aprobadas por el Ayuntamiento pleno y Juntas vecinales las cuentas generales del ejercicio semestral de 1926 y año de 1927, quedan en la Secretaría municipal para su examen y reclamaciones, por el plazo reglamentario, pasado el cual no se admitirán las que se presenten.

Salamón, 31 de Enero de 1929.—El Alcalde, Quintilo González.

#### *Alcaldía constitucional de Láncara de Luna*

Iguorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que legitimamente les represente, el día 10 de Febrero, a las ocho de la mañana, y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento, advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

#### *Relación que se cita*

Fernández Fernández Julián, hijo de Vicente y Florentina.

Fernández Rodríguez José, de Francisco y Jesusa.

Rodríguez Rodríguez Elenterio Plácido, de Aiceto y Piedad.

Por término de diez días, para oír reclamaciones, se halla expuesto al público, en la Secretaría municipal, el apéndice de rectificación del padrón de cédulas personales correspondiente al año en curso.

Láncara de Luna, 2 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Pedro Suárez.

Formadas las listas de los señores Concejales que componen este Ayuntamiento y del número cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes, se hallan expuestas al público, en la Secretaría municipal, por término de veinte días, para oír reclamaciones.

Láncara de Luna, 3 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Pedro Suárez.

#### *Alcaldía constitucional de Murias de Paredes*

Aprobado por la Junta de este partido, el presupuesto carcelario

para el actual ejercicio de 1929, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, para reclamaciones.

\*\*\*

Formado el apéndice al padrón de cédulas de 1928, que ha de regir en el año de 1929, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por diez días, para oír reclamaciones.

Murias de Paredes, 31 de Enero de 1929.—El Alcalde, Genovevo Caballero.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Cabreros del Río*

Formado el apéndice de rectificación al padrón de cédulas personales que ha de regir en el actual año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de diez días, a los efectos de reclamación, conforme dispone el art. 27 de la Instrucción de 4 de Noviembre de 1925.

Cabreros del Río, 31 de Enero de 1929.—El Alcalde, Eusebio Albares.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Vegacervera*

Rectificado el padrón de cédulas personales para 1929, queda expuesto al público por diez días para oír reclamaciones, pasado el plazo no serán atendidas.

Formada la lista de mayores contribuyentes con voto para compromisarios para la elección de la de Senadores, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Vegacervera, 29 de Enero de 1929.—El Alcalde, Marcelo González.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Urdiales del Páramo*

Formado por la Comisión nombrada al efecto el repartimiento de arbitrios municipales concertados para el año 1929, se halla expuesto al público por término de quince días, con el fin de oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento, dichas reclamaciones serán presentadas por escrito y dentro del plazo

legal, terminado éste, se reunirá el Ayuntamiento pleno para resolver las reclamaciones que se hayan presentado y aprobar definitivamente dicho reparto, teniendo en cuenta que los contribuyentes que no estén conformes con las cantidades que tienen asignadas y que a juicio del Ayuntamiento son las que les corresponden satisfacer con arreglo a los demás vecinos de su categoría, se le tendrá en cuenta y se le cforará con arreglo a las Ordenanzas aprobadas al efecto.

Urdiales del Páramo, 30 de Enero de 1929.—El Alcalde, Lorenzo Juan Carreño.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Pobladura de Pelayo García*

Confeccionadas por el Ayuntamiento pleno las listas de mayores contribuyentes y Concejales que tendrán derecho a elegir compromisarios para Senadores en las elecciones que pudieran celebrarse en el año actual, se halla expuesta al público por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Pobladura de Pelayo García, 30 de Enero de 1929.—El Alcalde, Cándido Marcos.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Arganza*

Formada la lista de mayores contribuyentes en número cuádruplo al de Sres. Concejales de esta Corporación, con derecho a elegir Compromisarios para Senadores, en las elecciones que pudieran celebrarse en el año actual, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos que preceptúa el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1887.

Arganza, 2 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Alberto S. Miguel.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Regueras de Arriba*

Se halla expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta Consistorial la lista de electores mayores contribuyentes con derecho a elegir Compromisarios en las elecciones que pudieran tener lugar en el co-

riente año, según está prevenido en el art. 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877. Contra dicha lista podrán reclamar los contribuyentes en el término de veinte días al de la fecha en que aparezca publicada en el BOLETIN OFICIAL.

Regueras de Arriba, 31 de Enero de 1929.—El Alcalde, Eusebio del Pozo.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
Cabreros del Río*

Confeccionadas por este Ayuntamiento las listas de mayores contribuyentes y concejales que tendrán derecho a voto de Compromisarios en las elecciones de Senadores que puedan verificarse durante el año de 1929, se hallan expuestas al público por plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Cabreros del Río, 21 de Enero de 1929.—El Alcalde, Juan Rubio.

-----  
*Alcaldía constitucional de  
San Esteban de Valdeuza*

Formadas las listas de los señores que tienen derecho a votar en las elecciones para Compromisarios, quedan expuestas al público en Secretaría municipal, por espacio reglamentario para que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y hagan en su caso las reclamaciones que estimen justas.

San Esteban de Valdeuza, 2 de Febrero de 1929.—El Alcalde, Leonardo Macías.

-----  
**ENTIDADES MENORES**

*Junta vecinal de Villacalabuy*  
Está de manifiesto al público en el término de quince días para oír reclamaciones, el presupuesto formado por esta Junta vecinal para el ejercicio actual.

-----  
Están de manifiesto al público en el término de quince días para oír reclamaciones, las Ordenanzas locales formadas por esta Junta, para cubrir las atenciones locales.

Villacalabuy, 26 de Enero de 1929.—El Presidente, Isaac Vidue-

**Junta vecinal de Hequejo de la Vega**

El presupuesto ordinario de esta Junta formado para el año actual, se halla de manifiesto al público en el domicilio del Presidente que suscribe por término de quince días, a fin de que los vecinos puedan examinarlo y formular cuantas reclamaciones estimen oportunas sobre las diferentes partidas que figuran en el mismo, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Hequejo de la Vega, 21 de Enero de 1929.—El Presidente, Juan San Martín.

**Junta vecinal de Carbajal de la Legua**

Formadas las cuentas vecinales de esta Junta de los años 1926, 1927 y 1928, quedan expuestas al público durante quince días en casa del Presidente, durante los cuales pueden los vecinos examinarlas y presentar las reclamaciones que crean justas.

Carbajal de la Legua, 20 de Enero de 1929.—El Presidente, Indalecio García.

Aprobado el presupuesto vecinal de este pueblo para el corriente año, queda expuesto al público por término de quince días en casa del Presidente, durante los cuales pueden los vecinos examinarlos y presentar las reclamaciones que crean justas, a tenor de lo dispuesto en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Carbajal de la Legua, 20 de Enero de 1929.—El Presidente, Indalecio García.

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Juzgado de 1.<sup>a</sup> instancia de La Bañeza  
Don Joaquín de la Riva Domínguez,  
Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de La Bañeza  
y su partido.

Hace público: Que por consecuencia de actos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. Jerónimo Carnicero, en representación de D. Antonio Nistal Rodríguez, vecino de esta ciudad, contra Jesús Mouroy Pérez, labrador, y del pueblo de Palacios de la Valduerna, sobre pago de mil seiscientas veintidós pesetas de principal y mil dos-

cientas para intereses y costas, habiéndose embargado y tasado para asegurar dichas responsabilidades las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Una tierra, en término de Rivas de la Valduerna, al pago de Peña lisa, de una hemina o seis áreas veintiséis centiáreas, triguil, regadía, que linda: Oriente, Manuel Alonso Flórez, vecino de Rivas; Mediodía, Manuel Alonso, de Valle; Poniente, Salvador Fraile; Norte, Zanjás valorada en quinientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra, en término de Palacios de la Valduerna, al pago de los Linares, triguil, regadía de veinte cuartillos o nueve áreas treinta centiáreas, linda: Oriente, pradera comunal; Mediodía, la misma; Poniente, D. Federico Martínez y Norte, reguero de riego y finca de Claudio Martínez; valorada en novecientas pesetas.

3.<sup>a</sup> Otra, en dicho término, al pago de la Magdalena de Abajo, triguil, secano, de dos heminas o diez y ocho áreas setenta y seis centiáreas, linda: Oriente, Francisco Matachana; Mediodía, zanja; Poniente, Salvador Fraile y Norte, reguero; valorada en ochocientas pesetas.

Suman las tres indicadas fincas dos mil doscientas pesetas; y a instancia del mentado Procurador se sacan a pública subasta en dicha cantidad, señalándose para que tenga lugar la hora de doce del día veintiséis del próximo mes de Febrero, en la sala audiencia de este Juzgado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, ni licitador alguno que no deposite previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del importe de la tasa.

Dado en La Bañeza a veintiocho de Enero de de mil novecientos veintinueve.—Joaquín de la Riva.— Ante mí: Jesús M.<sup>a</sup> Caamaño, O. P.—66.

Don Joaquín de la Riva Domínguez,  
Juez de 1.<sup>a</sup> instancia de La Bañeza  
y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que

refrenda, se sigue expediente ejecutivo a instancia de Gregorio Ares Ares, propietario, y vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Jerónimo Carnicero Cisneros, contra Jesús Mouroy Pérez; labrador, y vecino de Palacios de la Valduerna, sobre pago de dos mil ciento sesenta pesetas, de principal, y mil quinientas calculadas para intereses y costas, en cuyo expediente se embargaron y fueron tasadas para la responsabilidad indicada, las siguientes fincas:

1.<sup>a</sup> Una tierra, en término de Rivas de la Valduerna, al pago de las Junqueras, de un cuartal, triguil, regadía, o cuatro áreas sesenta centiáreas, que linda: al Naciente, herederos de Darío de Mata; Mediodía y Poniente, herederos de José Alonso y Norte, Emilio Fernández; valorada en trescientas pesetas.

2.<sup>a</sup> Un prado, en término de Palacios de la Valduerna, al pago de las Gargantas, regadía, de dos heminas o doce áreas cincuenta y dos centiáreas, linda: Oriente y Norte, Victorio Pérez y Pérez; Mediodía, Toribio Santos Alfayate; Poniente, camino; valorada en mil doscientas cincuenta pesetas.

3.<sup>a</sup> Una casa, en el casco de dicho Palacios, a la calle Grande, sin número, de planta baja y piso principal, con diferentes habitaciones, que mide como unos sesenta metros cuadrados, que linda: derecha entrando, calle pública; izquierda, Basilio Mouroy; espalda, Toribio Mouroy y de frente, calle; valorada en dos mil quinientas pesetas.

Suman las tres anteriores partidas cuatro mil cincuenta pesetas.

A instancia del citado Procurador se acordó sacar a subasta las indicadas fincas, señalándose para ello la hora de once del día veintiséis de Febrero próximo, en la sala audiencia de este Juzgado, sin suplir previamente los títulos de propiedad, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del total valor de las fincas, ni licitador alguno que no deposite previamente en el Juzgado la décima parte del total importe de dichas fincas.

Dado en La Bañeza a veintiocho

de Enero de mil novecientos veintinueve.—Joaquín de la Riva.—Ante mí: Jesús M.º Gamero.

O. P.—65.

*Juzgado municipal de Riello*

Don Demetrio Robla Franco, Juez municipal de la villa de Riello y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Balbino Fidalgo Melcón, vecino de esta villa, de la cantidad de doscientas cuarenta y cinco pesetas, costas y gastos judiciales, causados y que se causen, se sacan a pública subasta las fincas que a continuación se describen, y le fueron embargadas como de la propiedad del dender D. José Prieto Pozo, mayor de edad y vecino de Salce.

1.º Un prado, roturado, término de Salce, al sitio de Peñallaz, de unas doce áreas, que linda: Saliente, Mediodía y Norte, terreno común; Poniente, otro de Vicente García; tasado en seiscientas pesetas.

2.º Otro prado, al mismo término y sitio del Conforcal, de unas dieciséis áreas, que linda: Saliente y Mediodía; terreno común; Poniente, arroyo y Norte, otro de Francisco García; tasado en seiscientas pesetas.

3.º Otro prado, al mismo término y sitio de La Casa, de unas doce áreas, que linda: Saliente, Norte y Poniente, con común; Mediodía, otro de Francisco Prieto García; tasado en seiscientas pesetas.

El remate tendrá lugar el día veintitrés del próximo Febrero, hora de las doce, en el local ordinario de este Juzgado; advirtiendo que no se han presentado títulos de propiedad de las fincas, y que para tomar parte en la subasta, es condición indispensable depositar previamente sobre la mesa del Juzgado, por lo menos el diez por ciento del valor de aquéllas, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que el rematante o rematantes se habrán de conformar con el testimonio del acta de remate.

Dado en Riello a 29 de Enero de 1929.—Demetrio Robla.—Por su mandato.—Francisco Alvarez.

O. P.—63.

*Juzgado municipal*

*de San Millán de los Caballeros*

Don Fabián Alonso Clemente, Juez municipal de San Millán de los Caballeros.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo ha sido presentada una demanda de juicio verbal civil ordinario por D. Mariano García Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Toral de los Guzmanes, en nombre y representación con poder general suficiente para ello de doña Rafaela Pascual Garrido, doña Encarnación Casado Pascual, don Alvaro Casado Pascual y don Luis Casado Pascual, contra don Manuel Junquera Guerra y don Juan Salat, cuyos domicilios se ignora, en reclamación de una finca rústica, sita en este término municipal, en el sitio denominado el Huelvo, de cabida de quinientos estadales, en medida del país, o sean cuarenta y dos áreas cincuenta centiáreas, que linda Oeste, camino del servicio público; Mediodía, finca del Sr. Conde de Ofiate; Poniente, adiles de dueños desconocidos y Norte, finca de los herederos de Manuel Clemente, reclamando también los frutos percibidos o debidos de percibir desde que llevan la finca.

Y en providencia de veintinueve de los corrientes se ha acordado la celebración del correspondiente juicio el día diez y seis de Febrero próximo, a las dos de la tarde, para cuyo acto deberán comparecer las partes, previstas de las pruebas que intenten alegarse.

Y para que tenga efecto lo por mí acordado y les sirva de citación a los demandados D. Manuel Junquera Guerra y D. Juan Salat, por ignorarse su residencia, se anuncia la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo dispuesto en el art. 725 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Dado en San Millán de los Caballeros, a veintinueve de Enero de mil novecientos veintinueve.—El Juez municipal, Fabián Alonso.

O. P.—68.

*Cédulas de citación*

Por el presente se cita a Juan Fernández, de estatura baja, de unos 20 años de edad, vecino que fué de Murias de Paredes, hoy de ignorado paradero, para que comparezca provisto de sus pruebas ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 12 de Febrero próximo, a las once horas, con el fin de prestar declaración en juicio de faltas como demandado, por hurto de una bicicleta.

León, 31 de Enero de 1929.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

Por la presente se cita a Raimundo Caño Hernando, conocido por Avelino Rodríguez López (a) Nene, de Palencia, de 28 años de edad, soltero, natural de Isla de Cuba, vecino que fué de Salamanca, hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado municipal, sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, provisto de sus pruebas, el día 11 de Febrero próximo, a las once horas, con el fin de prestar declaración como denunciado en juicio de faltas por hurto de 25 pesetas, al vecino de Pobladora de Bernesga, Angel Alvarez Garcia.

León, 31 de Enero de 1929.—El Secretario, Arsenio Arechavala.

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Presidencia de Vocales y Linares**

El Presidente del Sindicato de riegos de dicha presa, convoca a Junta general ordinaria, que se ha de celebrar el día 24 de Febrero corriente, a las quince, en la casa-concejo de Barrio. Esta reunión es para dar a saber las cuentas y memoria del anterior ejercicio y el presupuesto de ingresos y gastos para el año corriente, y tomar los acuerdos que se crean necesarios para el buen régimen de la Comunidad.

Barrio de Nuestra Señora de Carriño, cuatro de Febrero de 1929.—El Presidente, Candido Robles.

O. P.—67.

Imp. de la Diputación provincial